

Artículo original

**ESTUDIO DE CASO SOBRE LOS JUICIOS
PARALELOS, LA PRESIÓN MEDIÁTICA Y LA
IMPARCIALIDAD JUDICIAL**

*Case Study on Trial by Media, Media Pressure, and Judicial
Impartiality*

Carlos Alberto Cueva Quispe

Correo: carcuevaq@virtual.upt.pe
Universidad Privada de Tacna, Tacna, Perú
ORCID: [0000-0003-1387-990X](https://orcid.org/0000-0003-1387-990X)

Kevin Alberto Vera Pacco

Correo: kevinvera06399@gmail.com
Universidad Privada de Tacna, Tacna, Perú
ORCID: [0000-0001-6687-1827](https://orcid.org/0000-0001-6687-1827)

Recibido: 7 de junio de 2026 | Aceptado: 21 de junio de 2026
Publicado: 29 de junio de 2026

RESUMEN

El creciente protagonismo de las redes sociales en la cobertura de procesos penales ha aumentado el escrutinio público sobre los operadores de justicia, dando como resultado escenarios de alta exposición mediática. El presente artículo analiza la percepción y gestión de la presión mediática en la toma de decisiones judiciales en contraste al principio de imparcialidad.

La metodología de la investigación es aplicada, usando un enfoque cualitativo mediante un estudio de caso, utilizando una entrevista semiestructurada realizada a un juez de investigación preparatoria del Perú. El estudio identifica un riesgo presentado por los medios de comunicación que brindan información parcial, o no cuentan

detalladamente el proceso dando cabida a hipotéticos falsos que afectan la confianza de la ciudadanía con la justicia.

Palabras clave: Juicios paralelos, presión, juez, imparcialidad, independencia.

ABSTRACT

The growing prominence of social media in the coverage of criminal proceedings has increased public scrutiny of justice operators, resulting in scenarios of high media exposure. This article analyzes the perception and management of media pressure in judicial decision-making in contrast to the principle of impartiality.

The research methodology is applied, using a qualitative approach through a case study, employing a semi-structured interview conducted with a Peruvian preparatory investigation judge. The study identifies a risk posed by the media when they provide partial information or fail to explain the proceedings in detail, giving rise to false assumptions that affect citizens' trust in the justice system.

Keywords: Trials by media, pressure, judge, impartiality, independence.

Cómo citar: Cueva Quispe, C. A., & Vera Pacco, K. A. (2026). ESTUDIO DE CASO SOBRE LOS JUICIOS PARALELOS, LA PRESIÓN MEDIÁTICA Y LA IMPARCIALIDAD JUDICIAL. *Derecho*, 18(18), 33-44.
<https://doi.org/10.47796/derecho.v18i18.1497>

1. INTRODUCCIÓN

El papel del juez es uno de los roles más exigentes en nuestro sistema de justicia, no solo implica una alta carga procesal, sino también incluye ser evaluado constantemente por los medios de comunicación respecto a la función jurisdiccional lo cual estamos de acuerdo es propio de la transparencia que se espera de una sociedad contemporánea. Sin embargo, muchas veces no existe una evaluación objetiva sino más bien el medio comunicación busca generar

polémica, ya sea brindando información incompleta, sin argumentos reales detrás de un discurso sin pies ni cabeza solo con el propósito de generar noticia.

Sobre todo, en los casos polémicos propios de los procesos penales, ese tipo de noticias sobrepasan de su función meramente informativa y acaban convirtiéndose en un foco mediático que genera percepciones anticipadas que muchas veces son irreales y no gozan de un sustento jurídico; el medio de comunicación pasó de ser un observador imparcial a ser fiscal y juez (Pezo et al., 2023). Fenómeno que la doctrina define como juicios paralelos donde la difusión intensiva de opiniones y valoraciones genera narrativas sobre la culpabilidad o inocencia de los involucrados antes de la existencia de una decisión judicial firme. (Aimar, 2025; Bahamonde, 2022)

Ello implica que, las decisiones judiciales pueden ser objeto de amplio escrutinio mediático y social (Mantilla, 2025; Regla, 2003; Vargas, 2014) particularmente en los cuáles la ciudadanía espera un determinado desenlace y el fallo emitido resulta diferente al anticipado.

Desde esta perspectiva, resulta particularmente relevante analizar cómo el juez percibe y gestiona la presión mediática como un factor extraprocesal en el desarrollo del proceso, garantizando su imparcialidad, el respeto a la presunción de inocencia y el debido proceso reconocidos en artículo 139.3 de la Constitución Política del Perú, así como el artículo 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En el estado del arte tenemos la investigación realizada por Gonzales y Maldonado (2025), titulada Influencia de la justicia mediática en el

sistema penal ecuatoriano e impacto en independencia judicial, la cual analiza la influencia que puede tener los juicios paralelos en procesos penales que presentan una elevada notoriedad mediática.

1.1 LOS FACTORES EXTRAPROCESALES Y SU INFLUENCIA

Los factores extraprocesales son los elementos externos al proceso, es decir no se incorporan en ninguna actuación procesal propiamente dicha; sin embargo, su existencia influye indirectamente en el desarrollo del proceso (Junta Nacional de Justicia, 2021). Entre los factores extraprocesales comúnmente identificados en la doctrina, encontramos la corrupción, la presión mediática y las inferencias de naturaleza política.

Por lo tanto, la actividad jurisdiccional no se desarrollada aisladamente del contexto político, social y mediático (Leturia, 2017). Si bien existe un marco normativo destinado a asegurar que las decisiones judiciales se desarrollen en base al derecho, en la práctica los jueces ejercen su función dónde existen expectativas sociales y dinámicas externas al proceso (Barrero, 2019).

Sobre el particular, no implica que los factores extraprocesales determinan la decisión judicial, sino reconocer que estos factores forman parte del contexto en el cuál el juez desarrolla su función.

1.2 LA PRESIÓN MEDIÁTICA COMO FACTOR EXTRAPROCESAL

Entre los diferentes factores extraprocesales, la presión mediática ocupa un lugar particularmente relevante en los sistemas penales

contemporáneos (Hidalgo, 2025); ello debido al creciente uso de las redes sociales, su viralidad y la falta de objetividad en la información presentada (González, 2023; Rupay Córdova, 2025).

La información, las interpretaciones y los juicios paralelos difundidos contribuyen a la formación de una opinión pública sobre los hechos y la eventual responsabilidad penal del investigado, afectando la percepción pública sobre la actuación del operador jurídico (Torres-Velasco et al., 2023).

El Tribunal Constitucional en diversas sentencias reconoce a los juicios paralelos como este fenómeno social generado a través de la difusión constante de información, opiniones y narrativas sobre un proceso en curso, generando juicios anticipados sobre la responsabilidad penal antes de una resolución firme. (Exp. N.º 01619-2023-PA/TC; Exp. N.º 02534-2019-HC)

La presencia de juicios paralelos ha sido desarrollada ampliamente por la doctrina jurídica debido a las afectaciones que puede generar respecto a los principios fundamentales tales como la presunción de inocencia y el debido proceso (Chiaradia, 2023). Debido a ello diversos estudios (Bouza, 2007; Caso, 2021; Revilla González, 2023) advierten que la alta exposición mediática en un proceso puede contribuir a la construcción de expectativas anticipadas respecto a la decisión judicial generando desafíos para la preservación de un entorno procesal que garantice la independencia e imparcialidad del juzgador.

2. MÉTODO

Se desarrolló una investigación aplicada, con un enfoque cualitativo mediante un estudio de caso, utilizando una entrevista

semiestructurada con el propósito de analizar la percepción y gestión de la presión mediática en torno a las decisiones judiciales penales.

El entrevistado corresponde a un juez de investigación preparatoria con aproximadamente una década de experiencia en el ejercicio de la función jurisdiccional.

3. RESULTADOS

3.1 LOS JUICIOS PARALELOS EN EL PROCESO PENAL

El entrevistado señaló que, durante el ejercicio de su función ha participado en diversos procesos penales que han recibido una alta cobertura mediática, haciendo un énfasis en los casos relaciones con delitos de crimen organizado y los delitos de corrupción de funcionarios públicos. Así mismo, identificó que conoció en promedio entre tres y cuatro casos al mes que generaban presión mediática, sobre todo los vinculados a requerimientos de prisión preventiva.

Asimismo, destaca que los juicios paralelos no solo generan interés público sino también pueden influir en el entorno institucional en el cuál se desarrolla el proceso. Menciona que se presentaron situaciones inusuales en el funcionamiento diario del juzgado, en errores en actividades administrativas que en circunstancias ordinarias no se hubieran producido.

Estos errores u omisiones se encontraban presentes sobre todo en las notificaciones, en la demora de elaboración de resoluciones, que según su apreciación resultaban atípicos. Tales defectos acaban repercutiendo en el desarrollo del proceso, generando la reprogramación de audiencias, vencimiento de plazos procesales y aumentando la carga del juzgado.

3.2 CONSECUENCIA DE LOS JUICIOS PARALELOS EN LA POBLACIÓN

El magistrado señala que la desinformación generada por los juicios paralelos genera indignación en determinados sectores de la población, quiénes se expresan a través de manifestaciones públicas o en protestas dirigidas a influir en el proceso. Así mismo, sostiene que la información difundida por los medios de comunicación se sustenta en ideas populistas carentes de fundamento jurídico, a su vez enfatiza que el problema no es únicamente los juicios paralelos generados por los medios de comunicación sino las consecuencias que desencadenan en la población.

3.3 MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA LA PRESERVACIÓN DE LA IMPARCIALIDAD

El entrevistado destaca la necesidad de una motivación rigurosa de las decisiones judiciales, así como la valoración objetiva de los medios probatorios incorporados. Además, señala que el ejercicio de la función jurisdiccional exige históricamente el deber de tomar decisiones sin ceder a presiones externas o internas.

A su vez, considera que las resoluciones de alta exposición pública deben de estar especialmente motivadas, pero más aún, deben de ser entendibles para la ciudadanía, de modo que los fundamentos presentes puedan ser entendidos por el público en general.

Finalmente, considera que la preservación de la imparcialidad e independencia judicial no depende únicamente del juez, sino también de las autoridades del sistema de justicia los cuales deben de garantizar que los jueces no sean objeto de investigaciones disciplinarias o

cuestionamientos institucionales generados únicamente por el descontento público.

4. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos permiten afirmar que los juicios paralelos y la presión mediática forman parte de los factores extraprocesales más relevantes en nuestro sistema de justicia penal contemporánea. En armonía con la literatura especializada sobre juicios paralelos, el magistrado advirtió que estos fenómenos pueden desencadenar cuestionamientos públicos y consecuentemente manifestaciones orientadas a influir en el desarrollo del proceso cuando las decisiones judiciales no coinciden con las expectativas de la opinión pública.

Entre los hallazgos más importantes, encontramos la posible interacción entre la presión mediática y su influencia en los mecanismos de control institucional. Si bien la crítica a las decisiones judiciales es propia de un estado constitucional de derecho, el entrevistado advierte que existe el riesgo de cuestionamientos institucionales e investigaciones disciplinarias generados únicamente por el descontento público. La independencia e imparcialidad judicial requiere protección no solo frente a presiones externas sino también frente a eventuales consecuencias institucionales derivadas de la opinión pública.

Finalmente, los resultados evidencian la necesidad de promover y fortalecer una cultura jurídica en la ciudadanía, puesto que la cobertura mediática actual simplifica aspectos técnicos que pueden desencadenar en percepciones distorsionadas sobre la actuación judicial y afectar la confianza en nuestro sistema de justicia. Así mismo, el magistrado advierte que particularmente en los casos mediáticos la motivación de resoluciones, más allá de estar

debidamente sustentadas, deben de ser entendibles para el público general.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aimar, J. C. A. (2025). Juicios mediáticos ¿pueden los medios de comunicación influir en las decisiones judiciales? *Revista Latinoamericana de Sociología Jurídica*, (9), 227-229.
- Bahamonde, R. R. (2022). Presunción de inocencia, juicios previos y juicios paralelos. *Revista Internacional CONSINTER de direito*, (14), 335-348.
- Barrero Ortega, A. (2019). Juicios paralelos y Constitución su relación con el periodismo. *Ámbitos. Revista Internacional de Comunicación*, (6). Recuperado a partir de <https://revistascientificas.us.es/index.php/Ambitos/article/view/9449>
- Bouza, F. (2007). La influencia de los medios en la formación de la opinión pública: los procesos jurídicos y los juicios paralelos. *Doxa Comunicación. Revista Interdisciplinar de Estudios de Comunicación y Ciencias Sociales*, 15-32.
- Caso, C. S. M. (2021). Los juicios paralelos en España: el efecto adverso de la libertad de información en la publicidad mediata. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, 7(1), 443-443.
- Chiaradia, J. M. (2023). El proceso penal y los juicios mediáticos. *Revista Pensar en Derecho*, 22, 109-160.
- Constitución Política del Perú. (1993).
- González, E. D. R. (2023). Integridad moral y medios de comunicación: un reto para el derecho penal. *Revista Jurídica Mario Alario D' Filippo*, 15(31), 666-683.
- Hidalgo Cuenca, R. (2025). La presunción de inocencia frente a la presión mediática en el proceso penal ecuatoriano: una revisión sistemática. *Polo del Conocimiento*, 10(7), 2496-2516. doi: <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/10032>
- Junta Nacional de Justicia. (2021). Resolución N.º 064-2021-PLENO-JNJ (Procedimiento Disciplinario N.º 111-2020-JNJ). <https://iURL>

- Leturia I., F. J. (2017). La problemática de los juicios paralelos en la jurisprudencia y doctrina española. *Ius et Praxis*, 23(2), 21-50.
<https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122017000200021>
- López-González, R. (2021). La presión mediática como amenaza del principio de legalidad penal. *Repertorio Americano*, (31), 235-244.
<https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/repertorio/article/view/18158>
- Mantilla, G. G. (2025). La imparcialidad del juez como desafío o los límites de una ilusión. *Anuario iberoamericano de justicia constitucional*, (29), 79-113.
- Organización de las Naciones Unidas. (1966). Pacto internacional de derechos civiles y políticos.
- Organización de los Estados Americanos. (1969). Convención americana sobre derechos humanos (Pacto de San José de Costa Rica).
- Pezo Jimenez, O., Vera Pacco, K. A., Alanoca Tueros, E. K., Hinojosa Ramirez, S. N., & Cahuana Rivas, L. K. C. (2023). Estudio de caso sobre la presunción de inocencia, los juicios paralelos y la criminalización mediática. *DERECHO*, 12(12), pp. 88 – 108.
Recuperado a partir de
<https://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/derecho/article/view/787>
- Regla, J. A. (2003). De nuevo sobre "independencia e imparcialidad de los jueces y argumentación jurídica". *Jueces para la Democracia*, (46), 47-56.
- Revilla González, J. A. (2023). Juicios mediáticos: de las salas de audiencia a las redes sociales (prevenir y remediar sus efectos). *FORO: Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales Nueva Epoca*, 26(2).
- Rupay Córdova, Orlando Elias. (2025). Impacto de los medios de comunicación en la presunción de inocencia en procesos penales de colaboración eficaz. *Aula Virtual*, 6(13), e439. Epub 14 de julio de 2025. <https://doi.org/10.5281/zenodo.15297972>
- Sánchez, J. M. S. (2019). Los conocimientos extraprocesales de los jueces. *InDret*.
- Torres-Velasco, C. A., Merizalde-Avilés, M. L., Romero-Fernández, A. J., & Saquicela-Rodas, I. (2023). La presión social y las decisiones judiciales en materia penal en el Ecuador. *IUSTITIA SOCIALIS*, 8(1), 1642–1650. <https://doi.org/10.35381/racji.v8i1.3346>
- Tribunal Constitucional del Perú. (2019). Sentencia, Exp. N.º 02534-2019-HC (caso Keiko Sofía Fujimori Higuchi).

- Tribunal Constitucional del Perú. (2024). Sentencia 65/2024, Exp. N.º 01619-2023-PA/TC (caso Marco Tulio Falconí Picardo).
- Vargas, A. (2014). El derecho de ser juzgado por un juez imparcial. Revista de IUDEX, (2).
https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w23639w/El_Derecho_a_ser_juzgado_CAPV.pdf
- Valle, H. A. G., & Ruiz, L. M. M. (2025). Influencia de la justicia mediática en el sistema penal ecuatoriano e impacto en su independencia judicial. Ciencia y Educación, 647-656.

Derechos y acceso: © 2026 Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Tacna. Artículo de acceso abierto para lectura, impresión y archivo personal sin fines de lucro, conforme a la política editorial vigente de la revista.